Uso de marca de conformidad de la certificación ICONTEC de **Parques Eco-Industriales** bajo la **NTC 6720:2023 / NTP 222.105:2025**

Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo 3
2. Alcance 3
3 Generalidades 4
3.1 Concepto de la Marca de Certificación 4
3.2 Relación con la NTC 6720:2023/NTP 222.105:2025 4
3.3 Alineación con el Marco Internacional 4
4. Especificaciones de los Niveles de Certificación 5
4.1. Niveles y significado NTC 6720:2023 5
4.2. Niveles y significado NTP 222.105:2025 5
4.3 Códigos de color institucionales 6
4.4 Elementos gráficos obligatorios 6
4.5 Tamaños mínimos y área de protección 6
4.6 Área de protección del Logosímbolo 7
4.7 Logosímbolo invertido 7
4.8 Distorsiones gráficas no autorizadas 8
5. Restricciones de Uso 8
5.1 Usos prohibidos 8
5.2 Sanciones 8
6. Otros Temas Importantes 9
6.1 Vigencia y renovación 9
6.2 Modificaciones y adaptaciones 9
6.4 Supervisión y control 9

Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada

1. OBJETIVO

Establecer las directrices técnicas, normativas y gráficas para el uso correcto de la Marca de Certificación de Parques Eco-Industriales, garantizando su aplicación coherente, verificable y alineada con:

- La NTP 222.105:2025. Ecoeficiencia. Parques Eco-Industriales. Requisitos de sostenibilidad;
- La NTC 6720:2023 – Parques Eco-Industriales. Requisitos de sostenibilidad;
- El Marco Internacional para los Parques Eco-Industriales (ONUDI – Banco Mundial – GIZ, versión 2.0);
- Las buenas prácticas de uso de marca derivadas del Manual del Sello de Sostenibilidad ESG de **ICONTEC**.
- Cada organización deberá cumplir los requisitos establecidos para cada nivel de acuerdo con su elección previa: transición, avanzado o experto.

Este protocolo se dirige a organizaciones autorizadas que comuniquen el estatus de certificación de un Parque Eco-Industrial.

2. ALCANCE

El presente protocolo aplica a:

- Parques industriales y zonas francas permanentes certificadas o en proceso de certificación como Parques Eco-Industriales en Colombia conforme a la NTC 6720:2023.
- Parques industriales y zonas económicas especiales o regímenes equivalentes certificados o en proceso de certificación como Parques Ecoindustriales (PEI), de conformidad con la NTP 222.105:2025.
- Los tres niveles de cumplimiento definidos por las normas: Transición/Inicial, Avanzado y Experto
- Todos los usos de la marca en medios impresos, digitales, señaléticos, institucionales y promocionales, a nivel nacional e internacional.

No sustituye obligaciones legales ni regulatorias, ni autoriza el uso de la marca por fuera del alcance del certificado vigente.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada

3. GENERALIDADES

3.1 Concepto de la Marca de Certificación

La Marca de Certificación de Parques Eco-Industriales es un signo distintivo de conformidad que evidencia que un parque cumple requisitos verificables en las áreas:

- Administrativa
- Ambiental
- Social
- Económica

Conforme a la NTC 6720:2023 / NTP 222.105:2025 y en alineación con estándares internacionales de sostenibilidad, economía circular, simbiosis industrial y mejora continua.

3.2 Relación con la NTC 6720:2023/ NTP 222.105:2025

- El uso de la marca está condicionado al nivel de cumplimiento alcanzado NTC 6720:2023 (Transición, Avanzado o Experto) y NTP 222.105:2025 (Inicial, Avanzado o Experto).
- La marca debe reflejar fielmente el alcance del certificado (parque completo, no empresas individuales e incluir, con el uso de la marca, el código del certificado emitido por **ICONTEC**).

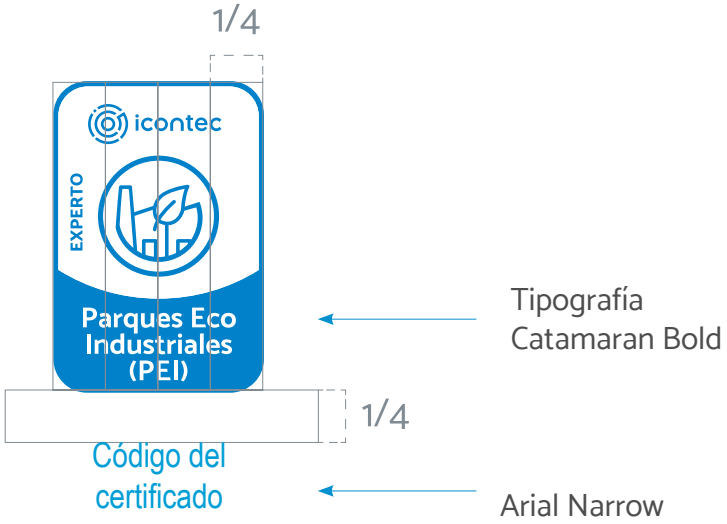

- No exime del cumplimiento de legislación ambiental, social, laboral ni urbanística vigente.

3.3 Alineación con el Marco Internacional

El uso de la marca se fundamenta en los principios del Marco Internacional para los PEI:

Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada

- enfoque de mejora continua;
- adaptación a contextos locales;
- énfasis en desempeño verificable (no declaraciones aspiracionales);

4. ESPECIFICACIONES DE LOS NIVELES DE CERTIFICACIÓN

4.1. Niveles y significado NTC 6720:2023



4.2. Niveles y significado NTP 222.105:2025



NIVEL	SIGNIFICADO	ENFOQUE PRINCIPAL
Transición / Inicial	Inicio formal del proceso PEI	Cumplimiento base y planificación estructurada
Avanzado	Integración sistémica	Infraestructura compartida, monitoreo y gestión activa
Experto	Excelencia y liderazgo	Simbiosis industrial, innovación y desempeño superior

Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada

4.3 Códigos de color institucionales

PANTONE PROCESS BLUE C
C **100** M **13** Y **1** K **2**
R **0** G **133** B **202**
WEB **0085CA**

En caso de que no sea posible utilizar los logos de **ICONTEC** en sus colores permitidos por el número de tintas en la pieza gráfica, dichos logos deberán utilizarse en el color predominante de la impresión, previa aprobación del encargado del manejo de la marca al interior de **ICONTEC**.

4.4 Elementos gráficos obligatorios

- Logosímbolo oficial del esquema de certificación.
- Denominación “Parque Eco-Industrial”.
- Nivel de certificación visible.
- Código único del certificado.

4.5 Tamaños mínimos y área de protección

IMPRESOS

7 mm



Código del certificado ← Arial Narrow (8 pt)

DIGITALES

20 píxeles



Código del certificado ← Arial Narrow (12 pt)

Para asegurar la legibilidad de los logos de las certificaciones, el tamaño mínimo en el cual debe reproducirse es de 7 mm de ancho para impresos y 20 píxeles de ancho para reproducciones digitales. En caso de ser necesaria la reproducción en tamaños inferiores al especificado es necesario solicitar autorización al departamento de mercadeo encargado del manejo de la marca al interior de **ICONTEC**.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada

4.6 Área de protección del Logosímbolo

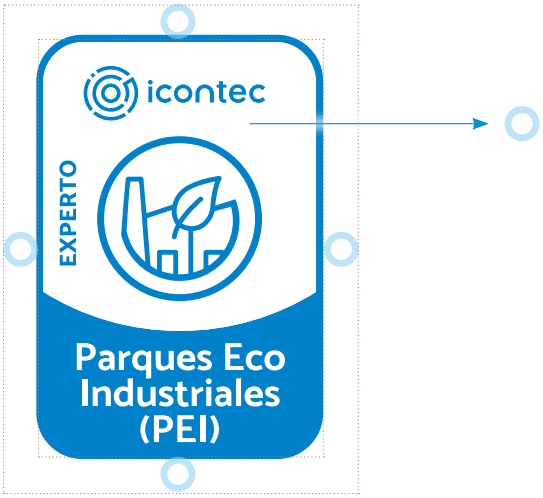

El área de protección establecida equivale al círculo interior señalado del símbolo del logo de **ICONTEC** que se encuentra al interior del logotipo de certificación.

Es de suma importancia respetar el área de protección porque de esta manera garantizamos la legibilidad del logo. Ningún elemento gráfico o borde puede invadir este perimetro de protección.

4.7 Logosímbolo invertido



Para presentaciones del logosímbolo en invertido es indispensable mantener la forma mínima de aislamiento para que este no se vea saturado dentro de un espacio determinado; de igual forma sus elementos deben mantener espesor para evitar empastelamientos y confusión de los mismos por medio de su linea blanca exterior protectora que no debe ser eliminada.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada

4.8 Distorsiones gráficas no autorizadas



No eliminar elementos



No alterar el color



No alterar la tipografía

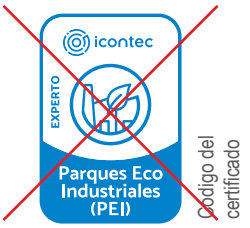

No ubicar el código verticalmente



No cambiar las proporciones y no distorsionar



No invadir el fondo con elementos gráficos



No alterar el orden de los elementos



No reproducir el logosímbolo inclinado



No aplicar sombreado o efectos gráficos

5. RESTRICCIONES DE USO

5.1 Usos prohibidos

La marca NO debe usarse en:

- informes de inspección, ensayo o interventoría;
- documentos técnicos regulatorios;
- productos individuales de empresas alojadas;
- publicidad engañosa o comparativa sin autorización;
- contextos que sugieran certificación de procesos o productos no cubiertos.

5.2 Sanciones

El uso indebido puede derivar en:

- suspensión temporal del derecho de uso;
- retiro del certificado;
- acciones contractuales y legales conforme al reglamento del servicio.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada

6. OTROS TEMAS IMPORTANTES

6.1 Vigencia y renovación

- El uso de la marca es válido únicamente mientras el certificado esté vigente.
- La renovación está condicionada a llevar a cabo las auditorías de seguimiento del ciclo vigente.

6.2 Modificaciones y adaptaciones

- Cualquier adaptación gráfica requiere autorización escrita de **ICONTEC**.
- Las versiones co-branding deben respetar jerarquías visuales.

6.3 Supervisión y control

- **ICONTEC** puede auditar el uso de marca en cualquier momento.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada

Canales de atención al cliente:
Bogotá: **607 8888**
Resto del país: **01 8000 94 9000**
cliente@icontec.org
www.icontec.org

Este es un documento controlado; una vez se descargue de Nuestra Net o se imprima, se considera copia no controlada